

El Eco de Cartagena

Año XXVI

DIARIO DE LA NOCHE

NUM. 7373

Prezados de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIA, tres meses, 7 50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11 50 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 bis rue Saint-Anne

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

MARTES 8 DE JUNIO 1886.

El pago se hace siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que rasbe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convenionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

LOS BIENES DEL POBRE.

— 0 —

La dirección general de Beneficencia ha dirigido á los gobernadores una circular que merece ser conocida de nuestros lectores.

En ella se revela la existencia de hechos escandalosos y abusos punibles, que constituyen verdaderas tentaciones de los bienes destinados por la piedad al alivio del menesteroso.

Hay en España multitud de patronatos en los cuales no serinde cuenta hace infinidad de años, ni se ve un mal presupuesto, ni se aplica nada á cumplir los fines para que aquellos fueron instituidos.

Los patronos vienen eludiendo bajo toda clase de pretextos el cumplimiento de sus obligaciones, y la administración pública, supeditada á las influencias del caciquismo, tolera año tras año la reproducción de hechos que no queremos calificar.

Con muy buen acuerdo ha querido ahora el Sr. Zugasti poner término al escándalo, originándose de este propósito suyo, que sin reserva alguna aplaudimos, la circular que va á continuación:

«El Excmo. señor ministro de la Gobernación dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:

Excmo. Sr.: Eficaz y severo correctivo exigen imperiosamente los hechos denunciados por el gobernador de Jaen en su contestación á la orden-circular de 9 de Abril último, dirigida por la Dirección general de Beneficencia, en la que se ordena la formación de una estadística exacta de los bienes que pertenecen á la Beneficencia particular, destinados por la voluntad de los fundadores de las instituciones benéficas á cubrir atenciones urgentes, en alto grado respetables y por todos conceptos ineludibles.

En la mencionada provincia, según participa el gobernador, existe un crecido número de patronatos, algunos de consideración, de los cuales ni se presentan presupuestos, ni se rinden cuentas hace muchos años; hallándose en el descuido y abandono más completos en el cumplimiento de los fines para que fueron instituidos.

Hechos análogos á los que ocurren en Jaen acontecen en otras varias provincias, en las que, según manifiestan los gobernadores y presidentes de las Juntas de Beneficencia al contestar á dicha circular, eluden los patronos, bajo toda clase de pretextos, el cumplimiento de sus obligaciones, perjudicándose en gran manera con tan irregular conducta los sagrados intereses de la Beneficencia.

Urge, pues, poner término á tan abusivo estado de cosas, del que

ciertamente no son causa las deficiencias ó imprevisiones de ley; puesto que la Instrucción de Beneficencia de 27 de Abril de 1875 ordena la presentación de presupuestos y cuentas, y dispone además clara y terminantemente en su art. 59, de conformidad con el párrafo 1.º del art. 12, que la Dirección de Beneficencia autorice la entrega de los valores de la Deuda pública, emitidos por liquidación ó conversión y el pago de sus intereses á los patronos ó administradores de las instituciones benéficas; y en el art 61 previene de igual modo que para los sucesivas entregas de valores y pago de intereses á los representantes legítimos de las fundaciones, deberán estos acreditar en la Dirección general de la Deuda, por medio de certificación de la de Beneficencia, que continúan bajo la inspección del protectorado y cumplen estrictamente con las obligaciones legales y de la fundación.

Es, por lo tanto, uno de los remedios más prácticos y eficaces entre los varios que ofrece la Instrucción, para conseguir la presentación de presupuestos y cuentas y evitar la distracción de fondos, impedir el cobro de los intereses de ninguna anualidad, sin presentar previamente en tesorería la certificación oportuna de la Dirección general de Beneficencia, por la que se acredite que se cumplen los objetos de las fundaciones y que los bienes afectos á los patronatos se aplican á los fines que se propusieron los fundadores.

Necesarios son para alcanzar estos resultados el concurso y la cooperación del ministerio de Hacienda; y en su vista S. M. la Reina (q. D. g.) regente del reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que sirva dar las órdenes oportunas á las direcciones generales de la Deuda y del Tesoro, y delegaciones de Hacienda, á fin de que se recuerde el cumplimiento de la dicha Instrucción y no se satisfagan en manera alguna á los patronos, administradores ó representantes de las fundaciones de beneficencia particular los intereses de la inscripciones intransferibles ó títulos de la Deuda que posean, sin que presenten previamente certificación expedida por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad que les autorice para el cobro de los mencionados intereses; cuya certificación se facilitará cuando se hubiere cumplido en los años anteriores con el objeto de la fundación, presentando sus presupuestos y rindiendo además las cuentas de la inversión de los fondos que se hubiesen entregado.—De real orden lo digo á V. E. para que comunique las órdenes oportunas.»

Lo que traslado á V. E., para que á su vez lo haga á esa Junta provincial de Beneficencia á los efectos con-

siguientes, sirviéndose además disponer su publicación en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Mayo de 1886.—El director general,—JULIAN DE ZUGASTI.

Señor gobernador civil de la provincia de...

LA PRINCESA ELENA DE ORLEANS.

El periódico el *Temps* publica un despacho de Roma desmintiendo la noticia del proyecto de matrimonio del príncipe heredero de Italia con la princesa Elena de Orleans, hija de los condes de Paris.

EXPERIMENTOS NAVALES.

Segun un despacho de Ajaccio, la escuadra francesa de evoluciones ha conseguido durante la noche última pasar por el cabo Corso sin ser atacada ni perseguida por los torpederos que cruzaban por aque las aguas.

Este resultado se considera de gran importancia en las experiencias que se están llevando á cabo para demostrar las ventajas é inconvenientes de los torpederos.

Se advierte cierta reacción á favor de los grandes buques, entre las personas peritas en cuestiones de mar.

LOS DISTURBIOS EN LISBOA.

Reina mucha efervescencia á consecuencia de los recientes desórdenes.

Una parte de la opinión pública reclama la disolución de la guardia municipal.

Los republicanos preparaban un gran meeting con objeto de pedir dicha disolución, pero la policía acaba de prohibirlo.

La policía ha preso en estos últimos días 223 manifestantes contra la guardia municipal siendo conducidos á bordo de un buque de guerra de los anclados en el Tajo.

LOS PROYECTOS DE IRLANDA.

— 0 —

Los telegramas de Londres dicen que, según las oposiciones, Gladstone será derrotado y dimitirá en el acto.

Los ministeriales afirman que si es desechada la reforma irlandesa la reina dará á Gladstone el decreto de disolución del Parlamento.

PRECAUCIONES MILITARES.

De Seo de Urgel han salido un batallón y dos compañías del regimiento de infantería número 57, para distribuirse entre Viella, Estarri, San

Juan de Lerin y Llavorsi, recorriendo aquella comarca y el valle de Aran varias columnas volantes, en la misma forma que se viene haciendo en la provincia de Gerona.

Las compañías del batallón de cazadores de Mérida están diseminadas, vigilando la línea de la frontera desde Molló á Port Bou.

La plana mayor está en la Junquera.

Noticias Generales.

Se ha ordenado de real orden la creación de una brigada torpedista en el departamento del Ferrol, la cual se compondrá de un teniente de navío de primera clase, un segundo contramaestre con cargo, un obregu torpedista, un cabo de cañón de primera clase, dos idem de idem de segunda idem, tres cabos de mar de primera clase, seis idem de idem de segunda idem y doce marineros de primera.

En Alicante empieza ya á faltar el agua potable; las mujeres que acuden á las fuentes tienen que volverse en su mayoría á casa con los cántaros vacíos.

La prensa catalana habla con justo enojo de una mujer que parece se dedica á sacar de la Inclusa de Barcelona criaturas recién nacidas, y luego las vende á cuatro duros en los pueblos.

De un periódico de Madrid:

«Los rumores referentes á la posibilidad de que los carlistas intenten algo contra la tranquilidad pública van tomando incremento.»

A un periódico de la mañana le comunican que experimenta en Cataluña, el movimiento y la organización de los partidarios del pretendiente son extraordinarias.

Segun esta versión, los partidarios del pretendiente se están organizando con gran actividad, tienen hechos contratos de caballos, recitan nombres por regla general entre la gente joven y tiensa comprometidos en un movimiento, que suponen próximo, á muchos antiguos jefes carlistas, á guisa de los cuales no tomaron parte en la última guerra.

S. M. la reina no saldrá de Palacio hasta el día 26 del corriente junio. En este día irá con S. M. el rey Don Alfonso XIII á la iglesia de Atocha.

VARIETADES.

LA COLA DEL NEGRO.

Es una compañía de matoreros del ejército, compuesta de 28 hombres, que hace tiempo en funciones en Barcelona. Se dedica la compañía